PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICION A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prorroga a los contratos relacionados en el siguiente cuadro:

No DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE	VALOR ADICION	NUMERO DE DIAS (PRORROGA)	FECHA TERMINACION DE ADICION
CO1.PCCNTR.5183705	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	JULIAN ANDRES ARBOLEDA RUIZ	$782.944	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5183707	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO	$782.944	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5183804	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	DAVID MARQUEZ HERRERA	$782.944	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5184011	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	MAYRA ALEJANDRA PRADO HIDALGO	$782.944	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5184415	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	NAYIBE GUTIERREZ PECHENE	$782.944	6	21 de diciembre de 2023

1. Justificación de la necesidad de la Adición:

El Centro de Biotecnología Industrial, suscribió el contrato relacionado en el cuadro anterior de 2023, para la prestación de servicios profesionales y/o personales de carácter temporal en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle.

El (a) supervisor(a) del contrato **ANDREA POTES RIAGA**, Coordinador Academico, mediante justificación de fecha **lunes, 11 de diciembre de 2023 4:55 p. m..** solicita y recomienda adicionar y prorrogar el contrato relacionado en el cuadro anterior indicando lo siguiente: "*Estimada Subdirectora reciba un cordial saludo deseando se encuentre muy bien.*

De conformidad con lo analizado y teniendo en cuenta la necesidad de planear las estrategias para optimizar los procesos formativos en el Centro de Formación acorde a la misionalidad del SENA, respetuosamente solicito su gestión para autorizar la adición de tiempo y presupuesto a 5 instructores que actualmente están contratados por prestación de servicios, bajo mi supervisión, desarrollando acciones de formación titulada y complementaria regular, los cuales se relacionan a continuación:

No DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION CON ADICION	NOMBRE	Valor actual	valor mensual	valor de la adición	Numero de dias de prorroga
CO1.PCCNTR.5183705	5 de julio de 2023	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	JULIAN ANDRES ARBOLEDA RUIZ	$ 20.748.021	$ 3.914.721	$ 782.944	6
CO1.PCCNTR.5183707	5 de julio de 2023	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO	$ 20.748.021	$ 3.914.721	$ 782.944	6
CO1.PCCNTR.5183804	7 de julio de 2023	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	DAVID MARQUEZ HERRERA	$ 20.748.021	$ 3.914.721	$ 782.944	6
CO1.PCCNTR.5184011	6 de julio de 2023	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	MAYRA ALEJANDRA PRADO HIDALGO	$ 20.748.021	$ 3.914.721	$ 782.944	6
CO1.PCCNTR.5184415	5 de julio de 2023	7 de julio de 2023	15 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	NAYIBE GUTIERREZ PECHENE	$ 20.748.021	$ 3.914.721	$ 782.944	6

La solicitud de adición de los contratos se hace con el fin de atender la necesidad de apoyar la planeación estrategia 2024 del Centro de Formación hasta el día 21 de diciembre de 2023. Agradezco la atención y quedo pendiente de sus orientaciones..”

La subdirectora (E) del Centro de Formación está de acuerdo y autoriza la adición al contrato mediante correo electrónico del **lunes, 11 de diciembre de 2023 7:30 p. m.**

Descripción del objeto a adicionar:

No DE CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
CO1.PCCNTR.5183705	JULIAN ANDRES ARBOLEDA RUIZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Sistemas, Red de Informática, diseño y desarrollo de software y competencias de otros programas de formación donde su perfil sea afin y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI

CO1.PCCNTR.5183707	NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Gestión de la Producción Industrial, Red de Logística Y Gestión De La Producción y competencias de otros programas de formación donde su perfil sea afin y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI
CO1.PCCNTR.5183804	DAVID MARQUEZ HERRERA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Análisis y Desarrollo de Software, Red de Informática, diseño y desarrollo de software y competencias de otros programas de formación donde su perfil sea afin y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI
CO1.PCCNTR.5184011	MAYRA ALEJANDRA PRADO HIDALGO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Prevención y Control Ambiental, Red de Ambiental y competencias de otros programas de formación donde su perfil sea afin y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI
CO1.PCCNTR.5184415	NAYIBE GUTIERREZ PECHENE	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR de manera presencial y/o virtual, programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de Prevención y Control Ambiental, Red de Ambiental y competencias de otros programas de formación donde su perfil sea afin y los relacionados con la RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI

2. Estado Actual de los Contratos

La adición debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

No DE CONTRATO	NOMBRE	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR SALARIO MINIMO 2023	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS PARA ADICON	MONTO MAXIMO ADICION
CO1.PCCNTR.5183705	JULIAN ANDRES ARBOLEDA RUIZ	$ 20.748.021	$1.160.000	17,89	8,93	**$10.374.011**
CO1.PCCNTR.5183707	NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO	$ 20.748.021	$1.160.000	17,89	8,93	**$10.374.011**
CO1.PCCNTR.5183804	DAVID MARQUEZ HERRERA	$ 20.748.021	$1.160.000	17,89	8,93	**$10.374.011**
CO1.PCCNTR.5184011	MAYRA ALEJANDRA PRADO HIDALGO	$ 20.748.021	$1.160.000	17,89	8,93	**$10.374.011**
CO1.PCCNTR.5184415	NAYIBE GUTIERREZ PECHENE	$ 20.748.021	$1.160.000	17,89	8,93	**$10.374.011**

De acuerdo con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. Esto significa que, analizada la viabilidad de la adición, esta no excede más del 50% de su valor inicial

No DE CONTRATO	NOMBRE	Valor actual del contrato	Valor ejecutado a la fecha	Saldo de contrato	Valor adición
CO1.PCCNTR.5183705	JULIAN ANDRES ARBOLEDA RUIZ	$ 20.748.021	$ 18.790.660	$1.957.361	$782.944
CO1.PCCNTR.5183707	NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO	$ 20.748.021	$ 18.790.660	$1.957.361	$782.944
CO1.PCCNTR.5183804	DAVID MARQUEZ HERRERA	$ 20.748.021	$ 18.790.660	$1.957.361	$782.944
CO1.PCCNTR.5184011	MAYRA ALEJANDRA PRADO HIDALGO	$ 20.748.021	$ 18.790.660	$1.957.361	$782.944
CO1.PCCNTR.5184415	NAYIBE GUTIERREZ PECHENE	$ 20.748.021	$ 18.790.660	$1.957.361	$782.944

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en consideración a que el contrato se encuentra vigente y cuenta con presupuesto es viable adicionar el valor del contrato.

3. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el departamento del Valle del Cauca, el Centro de Biotecnología Industrial, el área de cobertura y sus sedes

4. Fundamentos jurídicos

El fundamento legal está contenido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la prórroga y adición de los contratos.

5. Plazo de ejecución en la adición y prorroga:

El plazo del contrato se prorroga en

No DE CONTRATO	NOMBRE	NÚMERO DE DIAS ADICIÓN	FECHA TERMINACIÓN DESPUÉS DE ADICIÓN
CO1.PCCNTR.5183705	JULIAN ANDRES ARBOLEDA RUIZ	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5183707	NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5183804	DAVID MARQUEZ HERRERA	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5184011	MAYRA ALEJANDRA PRADO HIDALGO	6	21 de diciembre de 2023
CO1.PCCNTR.5184415	NAYIBE GUTIERREZ PECHENE	6	21 de diciembre de 2023

6. Valor del contrato más adición:

El valor total del contrato es la suma

No DE CONTRATO	NOMBRE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	VALOR EN LETRAS
CO1.PCCNTR.5183705	JULIAN ANDRES ARBOLEDA RUIZ	$ 21.530.965	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte.
CO1.PCCNTR.5183707	NICCOLA PAOLA GIRONZA LONDOÑO	$ 21.530.965	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte.
CO1.PCCNTR.5183804	DAVID MARQUEZ HERRERA	$ 21.530.965	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte.
CO1.PCCNTR.5184011	MAYRA ALEJANDRA PRADO HIDALGO	$ 21.530.965	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte.
CO1.PCCNTR.5184415	NAYIBE GUTIERREZ PECHENE	$ 21.530.965	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte.

7. Garantías que deben ser adicionadas por el contratista:

Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en el contrato inicial. Se deberá exigir la ampliación en el valor y en tiempo de la fecha y la vigencia de cobertura de las pólizas.

El contratista se obliga a adicionar la Garantía Única a favor del SENA, en lo modificado por la adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta de los contratos relacionados en el anterior cuadro de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar la adición y prórroga para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Esta Justificación y Análisis de Conveniencia y Oportunidad se elaboraron teniendo en cuenta como base el Articulo 25 de la Ley 810 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en palmira a los 12 días del mes de Diciembre de 2023.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

Proyectó: DINARY MARTINEZ HERRERA- Contratista Profesional PSP
Revisó: JENNIFER SANCHEZ GUENDICA – Abogado contratista
Vo. Bo: RICHARD ALEXANDER LOPEZ CARLOSAMA - Coordinador Administrativo
Vo. Bo: ANDREA POTES RIAGA - Coordinadora Academica